



Al contestar cite el No. 2021-03-003262

Tipo: Salida Fecha: 23/03/2021 02:55:16 PM
Trámite: 17823 - INFORME II CONCILIACIÓN DE OBJECIONES IN
Sociedad: 800231373 - ZORAYDA SANCHEZ DE Exp. 73745
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000388

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

ZORAYA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

CIERRA ETAPA PROBATORIA

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

73745

I. ANTECEDENTES

- Entre los días 27 de agosto y 02 de septiembre de 2020, el Despacho corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto, presentado por la liquidadora en el proceso concursal de la sociedad ZORAYA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, actuación que consta en la radicación identificada con el número 2020-03-008507 del 26 de agosto de 2020 y los soportes contenidos en las raditaciones 2020-01-160722 de fecha 06 de mayo de 2020 y 2020-01-244704 del 11 de junio de 2020.
- Entre los días 27 de agosto y 09 de septiembre de 2020, el Despacho corrió traslado al Inventario valorado de bienes, presentado por la liquidadora en el proceso concursal de la sociedad ZORAYA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, actuación que consta en la radicación identificada con el número 2020-03-008506 del 26 de agosto de 2020.
- Durante el término de los traslados los señores JOSÉ TOMAS ESQUIVEL MONTOYA apoderado de la señora BERTHA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ y JUAN CARLOS ESPINAL LÓPEZ, apoderado de MARIA BOLIVIA GONZALEZ y ZORAIDA SANCHEZ DE GONZALEZ, mediante raditaciones números 2020-01-494269 del 02 de septiembre de 2020 y 2020-01-503438 del 9 de septiembre de 2020, interpusieron objeción contra el proyecto de calificación y graduación de créditos, y derechos de voto, y del inventario valorado de bienes, presentados por la liquidadora.
- Por el término de tres (3) días, entre el 09 y 14 de octubre de 2020, el Despacho corrió traslado de las objeciones interpuestas por los mencionados apoderados, actuación que consta en la radicación número 2020-03-010974 del 08/10/2020, consecutivo 620-000243.



5. Mediante escrito presentado bajo la radicación número 2020-01-542945 del 14/10/2020, el señor JUAN CARLOS ESPINAL LOPEZ apoderado de MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ descurre el traslado de objeciones.
6. Mediante escrito presentado bajo la radicación número 2020-02-021460 del 15/10/2020, el señor JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA apoderado de BERTHA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ descurre el traslado de objeciones.
7. Mediante escrito presentado bajo la radicación número 2020-01-568078 del 27/10/2020, la liquidadora presentó el informe de objeciones, conciliación y créditos en los términos de la Resolución 100-001027 del 24 de marzo de 2020.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Una vez finalizada la etapa conciliatoria de las objeciones cuyo informe presentado indica que existen puntos específicos en los cuales las partes no llegaron a ningún acuerdo, el Despacho entrará a resolver lo pertinente conforme lo prevén los artículos 29 y 30 de la Ley 1116 de 2006, por remisión del artículo 53 ibídem.
2. En ese sentido, conforme lo señala el inciso 5 del artículo 29 antes referido, únicamente se tendrán como prueba para resolver las objeciones no conciliadas, las documentales aportadas en la etapa de objeciones y las que reposen en el expediente concursal de la sociedad ZORAYA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO PRUEBAS los documentos aportados por las partes dentro de la etapa de objeciones y las que reposen en el expediente concursal de la sociedad ZORAYA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

SEGUNDO: CERRAR la etapa probatoria para la resolución de las objeciones formuladas al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y al inventario valorado de bienes, presentados por la liquidadora.

TERCERO: ADVERTIR que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
H9432
2020-01-542945
2020-02-021460
2020-01-568078